



**AVISO**  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico

Reglamento para la Facturación y Cobro de Derechos por Servicios y Uso de las Facilidades del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, 2014.

Para conocimiento del público en general y conforme con, la Ley 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "*Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico*", y de conformidad con lo establecido en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "*Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*", se informa que el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico se propone adoptar un nuevo Reglamento para la Facturación y Cobro de Derechos por Servicios y Uso de las Facilidades del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, con el propósito de actualizar los procedimientos de cobro existentes y los costos por los servicios que fueran ofrecidos por el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

**INVITACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se invita al público en general a participar en la Vista Pública que se llevará a cabo, con el propósito de recibir el insumo de las personas interesadas sobre la adopción del Reglamento para la Facturación y Cobro de Derechos por Servicios y Uso de las Facilidades del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico 2014. La misma tendrá lugar el viernes **19 de diciembre de 2014**, a las **9:00 a.m.** en la División Legal del Cuerpo de Bomberos de P.R ubicado en la Calle Loíza, Esquina Doncella, Edificio Raúl Gándara 2432, Punta Las Marías, San Juan, Puerto Rico.

Las personas interesadas podrán someter sus comentarios por escrito dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este Aviso, dirigiendo su correspondencia a:

Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico  
P.O. Box 13325  
San Juan, P.R. 00908-3325  
[lcorderor@bomberos.gobierno.pr](mailto:lcorderor@bomberos.gobierno.pr)

El presente aviso también estará publicado en la página de internet [www.bomberos.pr.gov](http://www.bomberos.pr.gov) y en la misma podrán encontrar el texto completo del reglamento que se pretende adoptar. En adición, estará disponible el mismo durante días y horas laborables en la División Legal del Cuerpo de Bomberos de P.R ubicada en la Calle Loíza, Esquina Doncella, Edificio Raúl Gándara 2432, Punta Las Marías, San Juan Puerto Rico Teléfono 787-723-3326.

  
Ángel A. Crespo Ortiz  
Jefe  
Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico

